

Exp.: 17-OPEN-0023.3/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ACCESO PARCIAL

Con fecha 17/02/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Solicito el coste del viaje de Isabel Díaz Ayuso a Israel "para estrechar lazos y seguir atrayendo inversión extranjera a la Comunidad de Madrid".

En concreto, solicito un documento en formato reutilizable tipo .xls o .csv, si fuera posible con todos los gastos relacionados con el viaje: vuelo, alojamiento, transporte, reuniones, comidas, y cualquier otro gasto que se pudiera derivar de su estancia en Israel. En caso de que alguno de estos gastos se haya ejecutado mediante contratación pública, también solicito el nombre del adjudicatario y el número de expediente en el portal de contratación.

Además, pido estos mismos datos para los demás viajes de la presidenta de la Comunidad de Madrid "para promover inversiones en la región y establecer acuerdos de colaboración": EEUU, Portugal, Francia, Italia y Bélgica".

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que sobre parte de la información actúa la causa de inadmisión prevista en el artículo 18.1.a de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, "información que está en curso de elaboración o publicación".

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 40 y 43 de Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica

RESUELVE

Conceder parcialmente el acceso a la información solicitada, comunicando al interesado lo siguiente:

Primero.- Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada en lo que se refiere a los gastos relacionados con el viaje a Israel, por concurrir la causa de inadmisión prevista en el apartado a) del artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso

a información pública y buen gobierno, por tratarse de una información que está en curso de elaboración y posterior publicación.

De conformidad con la normativa vigente en materia de gestión económico-administrativa, la información relativa al coste económico del viaje está actualmente en tramitación y será próximamente publicada en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid una vez concluya la misma.

Con carácter general, la información relativa a los gastos protocolarios y de viaje de la presidencia, así como de los consejeros y titulares de los órganos directivos, se publican con periodicidad trimestral en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid, en los términos indicados en el art. 15 f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

Segundo.- En lo que se refiere a la información solicitada sobre el resto de los viajes, puede consultarla en el Portal de Transparencia, en el apartado "[Gastos protocolarios, dietas y gastos de viaje](#)" de la ficha del alto cargo.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO